

**ASEA BROWN BOVERI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ABB POWER TECHNOLOGY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de universal el día 10 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri Sociedad Anónima y Abb Power Technology Sociedad Anónima mediante la absorción de Abb Power Technology Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 25 de mayo de 2005 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni títulos de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri Sociedad Anónima, don Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Power Technology Sociedad Anónima, don Antonio Morales Litrán.—35.218. 2.ª 21-6-2005

**ASISTENCIA TÉCNICA
DE SANCIONES DE TRÁFICO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 19/2005 de este Juzgado, seguidos a instancia de Alicia Susana Olemda Curras, contra la empresa Asistencia Técnica de Sanciones de Tráfico, S. L., se ha dictado en fecha 6 de junio de 2005 auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.405,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—33.846.

**ATISREAL ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente
y sucesivamente absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD RETAIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD
RESIDENCIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**AUGUSTE-THOUARD HOTELES
& LEISURE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad «Atisreal España, S. A.» y el Socio Único, en ejercicio de las competencias de la Junta General, al amparo del art. 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las sociedades «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» celebradas todas ellas el 13 de junio de 2005 en sus respectivos domicilios sociales, y con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Auguste-Thouard Hoteles & Leisure, S. L., Sociedad Unipersonal» por «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal» y sucesivamente, en unidad de acto, de «Auguste-Thouard Retail, S. L., Sociedad Unipersonal», «Auguste-Thouard Residencial, S. L., Sociedad Unipersonal» y «Auguste-Thouard Hoteles, S. L., Sociedad Unipersonal», por parte de «Atisreal España, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Lars Dalgren y el Administrador Único, Jorge Zanoletty Larrea.—34.836.

2.ª 21-6-2005

**BOBST GROUP IBÉRICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**VALMET CONVERTING IBÉRICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Bobst Group Ibérica, Sociedad Limitada

y de Valmet Converting Ibérica, Sociedad Limitada, en funciones de Junta General decidió la fusión de dichas sociedades, en fecha 15 de junio de 2005, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto, suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión en fecha 12 de mayo de 2005, constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el n.º 205 y extendiéndose las correspondientes notas en las hojas sociales en fecha 13 de junio de 2005, tomando como balances de fusión de la sociedad absorbente el cerrado a 31 de diciembre de 2004 y de la sociedad absorbida el cerrado a 20 de abril de 2005, aprobados previamente por la junta general.

Se hace constar expresamente que se ha cumplido con la puesta a disposición de documentación e información previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la misma Ley.

Barcelona, 16 de junio de 2005.—El Consejero autorizado de la sociedad absorbente y administrador único de la sociedad absorbida, Miquel Heredia Lafita.—35.200.

2.ª 21-6-2005

BONAMAR AMICS, S. L.

Reducción del Capital Social

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Participes de Bonamar Amics, Sociedad Limitada, celebrada en Gandía el día 3 de febrero de 2005, a las diecisiete horas, en la Notaría de doña María Teresa Marín Garrido, acordó la reducción del Capital Social en la cantidad de trece mil setecientos setenta y seis euros (13.776 euros) con la finalidad de restituir aportaciones a los socios y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Gandía, 1 de junio de 2005.—El Administrador único, Francisco Martí Sorribes.—33.681.

CAM GLOBAL FINANCE, S. A.

Sociedad unipersonal

Segunda Emisión de Obligaciones Simples

CAM Global Finance, S.A. Sociedad Unipersonal, con domicilio en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 37, 03007, con un capital social desembolsado de 61.000 Euros, cuyo objeto social exclusivo es la emisión de deuda ordinaria o sénior, hace pública, mediante el presente anuncio, la segunda emisión de obligaciones simples por importe nominal de quinientos millones (500.000.000) de euros que corresponde a un total de cinco mil (5.000) obligaciones, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por el accionista único de CAM Global Finance, S.A. Sociedad Unipersonal, en fecha 17 de junio de 2005.

A continuación se detallan las características de la emisión:

Naturaleza y denominación de los valores: Emisión de Obligaciones Ordinarias.

Importe nominal de la emisión: 500.000.000 Euros.

Importe Efectivo de la emisión: 498.695.000 Euros.

Número de valores: 5.000 obligaciones al portador.

Nominal por valor: 100.000 Euros.

Precio de Emisión: 99,739 %.

Período de suscripción: Desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas del día de publicación de este anuncio.

Fecha de Desembolso: El día 29 de junio de 2005.

Fecha de amortización: El día 29 de junio de 2012 (A la par).

Tipo de Interés: Variable referenciado al Euribor 3 Meses más un diferencial del 0,15%.

Liquidaciones trimestrales: En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la primera el día 29 de septiembre de 2005.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Londres.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por aval solidario de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario es D. Fulgencio López Martínez.

Alicante a, 1 de enero de 2004.—Juan Luis Sabater Navarro y Administrador Solidario.—35.413.

CARPINTERIA INDUSTRIAL DEL TIELMES, S. L.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva.—En atención a lo expuesto en los autos 755/04 ejec. 14/05, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Carpintería Industrial del Tielmes, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 10.630,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—D.ª M.ª José González Huelgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—33.761.

CINAMON INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Paseo de la Castellana, 29, 28046 Madrid, el próximo día 15 de julio de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Juan Martín Olaiz Cía.—35.084.

CLUBFANALS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía en primera convocatoria el día 9 de julio de 2005 a las 12 horas y, en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administradores.

Lloret de Mar, 15 de junio de 2005.—El presidente, Odoardo Salvatori Caponcelli.—35.342.

CLÍNICA ARCÁNGEL SAN MIGUEL, S. A. (Sociedad absorbente)

SAN MIGUEL OFTÁLMICA, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

Anuncio de fusión

Las sociedades «Clínica Arcángel San Miguel, Sociedad Anónima» y «San Miguel Oftálmica, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron, con fecha 13 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2005. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las participaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 16 de junio de 2005.—El Administrador único de Clínica Arcángel San Miguel, S. A., es «Compañía de Seguros Igualatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S. A.» (IMQ), representante don José M.ª Barriain Satrustegui.—Los Administradores mancomunados de San Miguel Oftálmica, S. L. son don José María Barriain Satrustegui y don José Julián Aguerri Bárbara.—35.074. 1.ª 21-06-2005

COFADE, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 13 de junio de 2005, acordó

por, unanimidad, liquidar la sociedad, quedando aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	57.394,46
Total activo	57.394,46
Pasivo:	
Capital Social.....	626.121,80
Reservas.....	31.051,60
Resultados Negativos de ejercicios anteriores.....	-595.866,89
Pérdidas y ganancias.....	-3.912,05
Total pasivo	57.394,46

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Liquidador, Luis Álvarez López.—35.082.

COM Y MEDIA TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL (Sociedad parcialmente escindida)

COMYTIENDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

COMYMEDIA PROYECTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha tres de junio de 2005 la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía ha acordado la escisión parcial doble de «Com y Media Tecnologías de la Comunicación, S. A. L.», sin extinción de la misma, con reducción de sus fondos propios, en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el treinta de mayo de 2005, con traspaso de los patrimonios segregados a las sociedades beneficiarias de la escisión, la ya existente «Comytienda, S. L.» y la de nueva creación, «Comymedia Proyectos y Servicios, S. L.» con aprobación del Balance de escisión cerrado al treinta y uno de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Teja García.—34.265.

2.ª 21-6-2005

COMERCIAL DE AUTOMÓVILES NACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (COANSA)

(Sociedad absorbente)

COANSA IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD LIMITADA (CIMAUTO) Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 30 de abril de 2005, las Juntas de Accionistas y Participes de las dos sociedades acordaron la fusión por absorción de «Coansa Importación de Automóviles, Sociedad Limitada Unipersonal», con «Comercial de